



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

270

56

BUENOS AIRES, 17 MAR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0011657/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de mayo de 2013 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de ENTRE RÍOS y la Municipalidad de URDINARRAIN de la Provincia de ENTRE RÍOS, para la construcción de SEIS (6) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de SEIS (6) viviendas en el ejido urbano de la localidad de URDINARRAIN por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.171.600) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

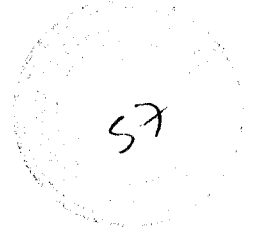
Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.

MINISTERIO CIUDADANO S01
1251
D. G. O. M. E.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

270



Que por Resolución N° 1167 de fecha 29 de julio de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 29 de diciembre de 2014 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS y la Municipalidad de URDANARRAIN, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Específico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

MMPPYS CIUDAD PROY. SOT.
1251
D.G.O.A.M.E.

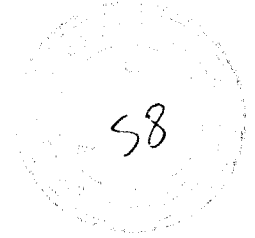
NO VALIDO COMO ORIGINAL

Handwritten signatures and marks at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

270



Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

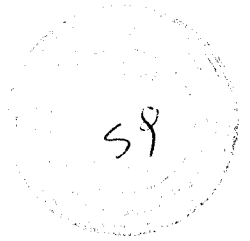
MPPIYS
CUIAP PROY SU1
1251
D. G. O. M. E.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

270



ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 29 de diciembre de 2014 al Convenio Específico de fecha 23 de mayo de 2013, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS de la Provincia de ENTRE RÍOS y la Municipalidad de URDINARRAIN de la Provincia de ENTRE RÍOS para la finalización de la obra SEIS (6) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de SEIS (6) viviendas en el ejido urbano de la Localidad de URDINARRAIN, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional a la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS por un monto de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 550.800) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

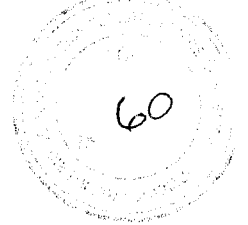
ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45

M.º P.º  
C.º D.º P.º  
1251  
D.º G.º M.º E.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



- Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8  
- Partida Parcial 1 - Transferencias a Gobiernos Provinciales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 270

MFFPYS CIDAP PROY 501
128
<i>[Signature]</i>
D.G. NAME

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

*[Handwritten signature]*

# ANEXO

## ADDENDA

### AL CONVENIO ESPECÍFICO

### "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" SUSCRITO ENTRE

### LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Y LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

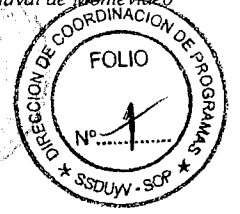
29 DIC 2014

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..... días del mes de..... del año ....., entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; la UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS ESPECIALES del MINISTERIO de PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS de la PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, representada en este acto por el Sr. Coordinador, José Daniel IRIGOYEN, con domicilio legal en Carlos Pellegrini N° 276, de la Ciudad de PARANA, en adelante "LA UNIDAD EJECUTORA"; y LA MUNICIPALIDAD de URDINARRAIN de la Provincia de ENTRE RIOS, representada por el Sr. Presidente Municipal, Alberto Juan LEDRI, con domicilio legal en Dr. V. Silva N° 417, de la localidad de URDINARRAIN, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", conjuntamente denominados "LAS PARTES", se celebra la presente ADDENDA.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de mayo de 2013, "LAS PARTES" suscribieron el CONVENIO ESPECÍFICO del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "SEIS (6) Viviendas Nuevas" (ACU 679/2013).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$1.171.600.-)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:



61

14

S.S.D.U.y.V. N° 2293  
ACU

MEFyS  
CIUDAD PROJ. S01  
1251  
D.G.D.y.M.E.  
ALBERTO JUAN LEDRI  
PRESIDENTE MUNICIPAL

## ANEXO

1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS TRESCIENTOS CUATRO NOVECIENTOS (\$304.900.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-113446/2013.

2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$288.900.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-276618/2013.

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$577.800.-). Habiéndose efectuado por medio del expediente de pago N° S01-169355/2014.

Que con fecha 20 de agosto de 2014, "LA MUNICIPALIDAD" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para **garantizar la correcta terminación de la obra**, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

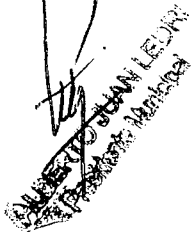
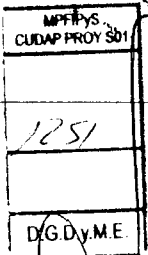
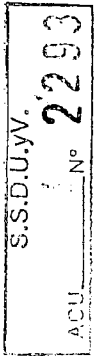
Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Específico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional **a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas**.

Que en consecuencia, para la obra "SEIS (6) Viviendas Nuevas" ha sido acordado, mediante la nota de NO OBJECCIÓN de fecha 10 de septiembre de 2014, el otorgamiento de un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Específico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

**PRIMERA:** "LA UNIDAD EJECUTORA" y "LA MUNICIPALIDAD" finalizarán la obra "SEIS (6) Viviendas Nuevas", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$550.800.-), a través de UNA (1) Cooperativa de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-



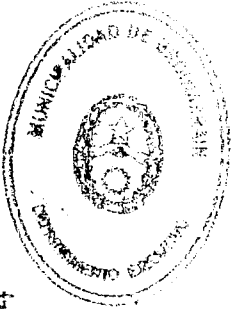
14

# ANEXO

En prueba de conformidad, las partes firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los

..... días del mes de ..... de .....

29 DIC 2014



*[Signature]*  
**ALBERTO JUAN LEDRI**  
 Presidente Municipal

*[Signature]*  
**Sr. JOSÉ DANIEL IRIGOYEN**  
 Coord. Unidad Ejecutora  
 Programas Especiales  
 M.P.I. y S. - E.R.

*[Signature]*

14

S.S.D.U.y.V.  
 N° 2293  
 ACU

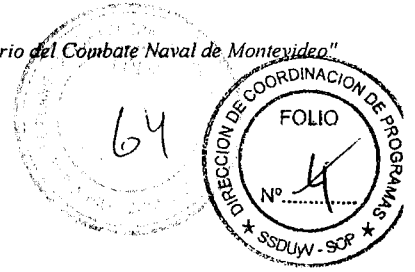
NO VALIDO COMO ORIGINAL

M.P.I.y.S.  
 CIUDAD PROY S01  
 1251  
 D.G.D.y.M.E.

*[Handwritten mark]*



# ANEXO ANEXO



## MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra para la finalización de SEIS (6) Viviendas Nuevas, ubicadas según referencia geográfica de latitud 32°40' S longitud 58°53'O; por un total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$550.800.-).

La obra se ejecutará mediante UNA (1) Cooperativa de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

## CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

### a) Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA UNIDAD EJECUTORA"

1° y ÚNICO DESEMBOLSO: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (\$550.800.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al primer y único anticipo financiero, del CIEN POR CIENTO (100%) del monto adicional, para la finalización de viviendas.

### b) Desembolsos de "LA UNIDAD EJECUTORA" a "LA MUNICIPALIDAD":

1° Y UNICO DESEMBOLSO: una vez recibido el desembolso, "LA UNIDAD EJECUTORA" efectuará la transferencia del CIEN POR CIENTO (100%) del monto adicional a "LA MUNICIPALIDAD".

S.S.D.U.y.V. 14  
N° 2293  
ACU

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Presidencia del Poder Ejecutivo

MPF y S  
CUDAP PROY SOI  
125  
D.G.D.y.M.E.

NO VALE COMO ORIGINAL